



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0020 -2012-GORE-ICA

Ica, 06 AGO. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha trece de Junio del año dos mil doce; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192º de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, según el artículo 9º inciso a) la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes constitucionalmente para aprobar su organización interna; ratificada como competencia exclusiva aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto conforme al texto del artículo 10º inciso c), de la acotada ley;

Que, el artículo 38º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 449-2010-GORE-ICA/PR, se aprueba la Directiva N° 004-2010-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, que establece Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales en el Gobierno Regional de Ica;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, así como la preocupación expresada por el Pleno del Consejo sobre el estado situacional de los documentos de Gestión Institucional del Gobierno Regional de Ica que requieren ser actualizados, donde el Consejo Regional no solamente cumple funciones fiscalizadoras, sino también aquellas que permitan facilitar la gestión del Gobierno Regional, y estando a las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la sesión extraordinaria, conforme se desprende del Acta de sesión de la fecha, el Consejo Regional acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y





sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatoria, con la dispensa de dictamen y aprobación del Acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad e Interés Regional el Proceso de Reestructuración Administrativas (Documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del siguiente acuerdo al Presidente Regional y solicitar la presentación de los cronogramas de actividades por parte del Gerente General a fin de cumplir con lo expresado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, realizar la publicación en el Diario Oficial de los avisos judiciales de la Región Ica, en estricta observancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo; asimismo disponer su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

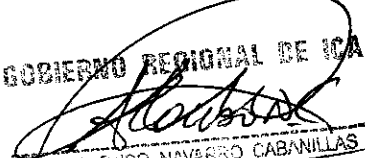
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

